

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

001



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
QUE OTORGA

REYPROPAPEL RECICLAR CIA. LTDA.

CAPITAL ACTUAL: \$100.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: \$200.000,00

CAPITAL TOTAL: \$300.000,00

CUANTÍA

INDETERMINADA

(DI: 4ª. COPIAS)

Not. 40
23.09.2010
7.

Escritura No. 4344.2

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves VEINTE Y TRES (23) de septiembre del año dos mil diez, ante mí Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, comparece el señor Marco Vinicio Hermida García, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía REYPROPAPEL RECICLAR CIA. LTDA., conforme al nombramiento debidamente inscrito que se adjunta como documento habilitante. El compareciente, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, de profesión ingeniero industrial, y domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la compañía REYPROPAPEL



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

RECICLAR CIA. LTDA., contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTE: Comparece el señor Marco Vinicio Hermida García, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, ingeniero industrial de profesión, y domiciliado en la ciudad de Quito; en su calidad de Gerente General de la compañía REYPROPAPEL RECICLAR CIA. LTDA., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: A) REYPROPAPEL RECICLAR CIA. LTDA. es una compañía ecuatoriana con domicilio en la ciudad de Quito, constituida mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete. B) La compañía procedió a aumentar su capital de cinco millones de sucres a veinte millones de sucres mediante escritura pública celebrada el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de febrero del dos mil. C) Posteriormente, la compañía aumentó nuevamente su capital a cien mil dólares, mediante escritura pública celebrada el catorce de octubre del dos mil ocho, ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de enero del año dos mil nueve. D) La Junta General Universal de Socios de la compañía celebrada el diez y seis de septiembre del dos mil diez resolvió de forma unánime: 1.- Aprobar el aumento de capital de la compañía a realizarse mediante *Aporte en Numerario* en la suma total de doscientos mil dólares, que se cancelará en un cincuenta por ciento (\$100.000,00), y el saldo a un año plazo; cantidad que sumada al capital actual daría como nuevo capital social la cantidad de TRESCIENTOS MIL DOLARES (\$300,000.00); 2.-

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

002



Aprobar la reforma del estatuto en su artículo quinto; y, 3.- Autorizar al Gerente General para que, a nombre de la compañía, realice todos los actos tendientes a dar cumplimiento con las resoluciones adoptadas. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** El señor Marco Vinicio Hermida García, en su calidad de Gerente General de la compañía REYPROPAPEL RECICLAR CIA. LTDA., y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios celebrada el diez y seis de septiembre del dos mil diez, declara aumentado el capital social en la suma de doscientos mil dólares (\$200.000,00), mediante *Aporte en efectivo* realizado por el socio Marco Vinicio Hermida García en la suma total de ciento noventa mil dólares; de los cuales cancela el cincuenta por ciento equivalente a noventa y cinco mil dólares, y el saldo de noventa y cinco mil dólares en un año plazo; y, la socia América Maritza Baldeón Escobar en la suma total de diez mil dólares; de la cual cancela el cincuenta por ciento equivalente a cinco mil dólares, y el saldo de cinco mil dólares a un año plazo; cantidad total que sumada al capital actual de cien mil dólares, da como nuevo capital social la suma de **TRESCIENTOS MIL DOLARES (\$300.000,00)**, conforme al siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL	APORTE EN EFECTIVO		CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPAC.	%
	ACTUAL	PAGADO	A PAGAR	TOTAL		
Marco Vinicio Hermida García	\$ 95.000,00	\$ 95.000,00	\$95.000,00	\$ 285.000,00	285.000	95%
América Maritza Baldeón Escobar	\$ 5.000,00	\$5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 15.000,00	15.000	5%
TOTAL:	\$ 100.000,00	\$100.000,00	\$100.000,00	\$300.000,00	300.000	100%

CUARTA.- ENTREGA DE NUEVOS CERTIFICADOS.- La compañía entregará nuevos certificados de aportaciones a los socios en los que hará constar el número de participaciones y su valor. Los certificados anteriores serán retirados y reemplazados por los nuevos. **QUINTA.- REFORMA DEL ESTATUTO:** También, el señor Marco Vinicio Hermida García, en la calidad en la cual comparece y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios del veinte y seis de septiembre del dos mil ocho, declara reformado el



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

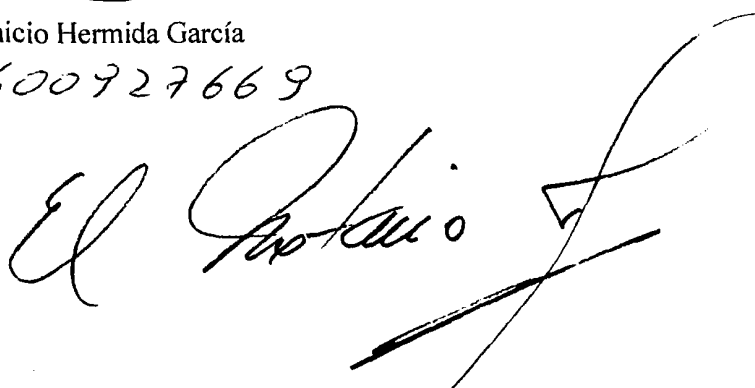
Estatuto Social en su artículo quinto que será sustituido por el siguiente párrafo:

“ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS MIL DOLARES (\$300,000.00), dividido en trescientas mil participaciones de un dólar cada una (\$1.00)”. **SEXTA.- CERTIFICACION.-**

El señor Marco Vinicio Hermida García, en la calidad que comparece, bajo juramento, certifica la correcta integración del presente aumento de capital. Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren necesarios para asegurar la plena validez y eficacia de este instrumento.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por la Abogada Soledad Acosta Tapia afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número diez mil novecientos ochenta y tres (10.983). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


f) Marco Vinicio Hermida García

C.C. 0600927669



003

EQUATORIANA*****
 BAGADO AMERICA MARITZA SALDEOM E
 SUPERIOR INST. INDUSTRIAL
 CARLOS HERNIDA
 JUDITH GARCIA
 QUITO 12/01/2002

2220342

CIUDADANIA 0600927669-7
 HERMIDA GARCIA MARCO VINICIO
 CHIMBORAZO ALAUSI
 20 JULIO 1957
 008-E 0042 00482 M
 CHIMBORAZO ALAUSI
 ALAUSI 1957



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN



145-0005

NÚMERO

0600927669

CÉDULA

HERMIDA GARCIA MARCO VINICIO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 MENA DEL HIERRO
 ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. C. ...

REYPROPAPPEL RECICLAR CÍA LTDA

Quito, 08 de septiembre del 2010

Señor

Marco Vinicio Hermida García

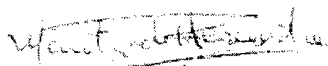
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que en la Junta General Universal de Socios de la Compañía **REYPROPAPPEL RECICLAR CÍA. LTDA.**, celebrada el día de hoy 08 de septiembre del 2010; se le re-eligió a usted como **Gerente General**, por el plazo estatutario de 2 años. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

REYPROPAPPEL RECICLAR CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán, de fecha 28 de enero de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 31 de marzo de 1997.

Atentamente,



Sra. América Maritza Baldeón Escobar

Presidenta

Quito, 08 de septiembre del 2010

Señora

América Baldeón Escobar

Presente.-

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **REYPROPAPPEL RECICLAR CÍA. LTDA.**



Sr. Marco Vinicio Hermida García

C.C. 960092756-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **11153** del Registro

de Nombramientos Tomo No.

141

Quito, a

13 SEP 2010



Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: Es compulsa de la copia que en
foja (s) me fue presentada.

Quito a. 23 SEP 2010

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRECESIMO DEL CANTON QUITO

004



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REYPROPAPPEL RECICLAR CÍA LTDA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA REYPROPAPPEL RECICLAR CÍA LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy jueves 16 de septiembre del 2010, siendo las 10H11, se reúnen en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles José Andrade OE1-24 y Vicente Duque; los socios de acuerdo a la lista que se transcribe a continuación: **1.-** Sr. Marco Vinicio Hermida García propietario de 95.000 participaciones de \$1.00 cada una; y, **2.-** Sra. América Maritza Baldeón Escobar propietaria de 5.000 participaciones de \$1.00 cada una. Las mencionadas personas representan el 100% del capital social de la compañía. Preside la Junta la Sra. Maritza Baldeón, en su calidad de Presidente; y, como Secretaria Ad-Hoc actúa la Ab. Soledad Acosta Tapia. La Presidente, en vista de encontrar presente todo el capital social, y de haber decidido unánimemente constituirse en Junta General de Socios, declara instalada la Junta General Universal de Socios de la compañía **REYPROPAPPEL RECICLAR CÍA LTDA**, conforme al Art. 238 de la Ley de Compañías, y solicita que se conforme el orden del día, el mismo que fue acordado previamente por los socios y es el siguiente: **PUNTO UNO.-** Conocer sobre el aumento de capital de la compañía. **PUNTO DOS.-** Conocer y aprobar las reformas al estatuto social. Se procede a tratar el orden del día.

PUNTO UNO.- El Gerente General toma la palabra para comunicar a la Junta la necesidad de aumentar el capital de la compañía, y posicionarla de mejor manera en el mercado. Para ello, propone que se lo realice mediante un aporte en numerario total de \$200.000,00 dólares pagados en un cincuenta por ciento inicial en la siguiente manera: el socio Marco Vinicio Hermida García la suma total de \$190.000,00 dólares, de los cuales cancela el 50% equivalente a \$95.000,00, y el saldo de \$95.000,00 a un año plazo; y, la socia América Maritza Baldeón Escobar la suma total de \$10.000,00 dólares, de los cuales paga el 50% equivalente a \$5.000,00, y el saldo de \$5.000,00 a un año plazo; manteniéndose los porcentajes que tienen los socios en el capital social. Este monto total sumado al capital actual de \$100.000,00, da como nuevo capital social la suma de TRESCIENTOS MIL DÓLARES (\$300.000,00). Puesto a consideración de la Junta de Socios, ésta resuelve por unanimidad: **1)** Aprobar el aumento de capital de la compañía a realizarse mediante aporte en efectivo en la suma total \$200.000,00, pagados en un 50% al inicio y el saldo a un año plazo, que sumados al capital actual da como nuevo capital suscrito y pagado la suma de **TRESCIENTOS MIL DOLARES (\$300,000.00)**; y, **2)** Autorizar al Gerente General para que suscriba la respectiva escritura pública de aumento de capital, y realice todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a esta resolución.

PUNTO DOS.- El secretario de la Junta manifiesta que, de conformidad con el aumento del capital social acordado, es necesario reformar el estatuto social en su parte pertinente; para lo cual propone reemplazar al artículo cinco por el siguiente párrafo: "**ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS MIL DOLARES (\$300,000.00), dividido en trescientas mil participaciones de un dólar cada una (\$1.00)**". Puesto a consideración de la Junta de Socios, ésta resuelve por unanimidad: **1)** Aprobar la reforma del estatuto social en su artículo

quinto, y sustituirlo por el párrafo propuesto; y, 2) Autorizar al Gerente General para que realice todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a esta resolución.

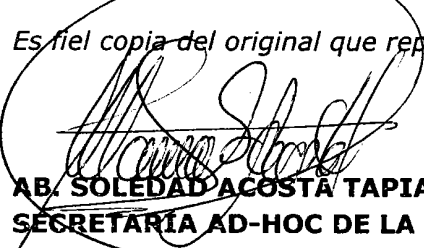
Conforme al aumento de capital, el nuevo cuadro de propiedad de participaciones es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	APORTE EN EFECTIVO		CAPITAL TOTAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
		PAGADO	A PAGAR			
Marco Vinicio Hermida García	\$ 95.000,00	\$ 95.000,00	\$95.000,00	\$ 285.000,00	285.000	95%
América Maritza Baldeón Escobar	\$ 5.000,00	\$5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 15.000,00	15.000	5%
TOTAL:	\$ 100.000,00	\$100.000,00	\$100.000,00	\$300.000,00	300.000	100%

Una vez tratados los puntos acordados, y siendo las 11H20, se otorga un breve receso para preparar el acta, que luego es leída a los presentes y aprobada en unanimidad. En aprobación de lo resuelto y lo redactado, firman a continuación:

f) Sra. América Maritza Baldeón Escobar.- Presidente/Socia.- f) Ab. Soledad Acosta Tapia.- Secretaria Ad-Hoc.- f) Sr. Marco Vinicio Hermida García.- Socio.-

Es fiel copia del original que reposa en el archivo de la compañía. Lo Certifico.-


AB/ SOLEDAD ACOSTA TAPIA
SECRETARÍA AD-HOC DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a los veinte y tres días del mes de Septiembre del año dos mil diez.-



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



RS

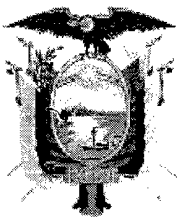
ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.005153, dictada el veinte y nueve de Noviembre del presente año, por el Doctor Oswaldo Rojas Huilca, Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de REYPROPAPEL RECICLAR CIA. LTDA., otorgada en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el veinte y tres de Septiembre del dos mil diez.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a los nueve días del mes de Diciembre del dos mil diez.-



Dr. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CERO CERO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE** de 29 de noviembre del 2.010, bajo el número **4305** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 755 del Registro Mercantil de treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, a fs 1190, Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**REYPROPAPPEL RECICLAR CIA. LTDA.**", otorgada el 23 de septiembre del 2.010, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2354.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **45074.-** Quito, a veintiuno de diciembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-